

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIF	Fecha	CUANTÍA	Precepto	ARTÍCULO	NÚMERO
390000091607	Álvarez Iturbe	Roberto	13.931.815W	28/03/2007	120 ?	L.O. 1/92	26.f)	6R/07

Santander, 12 de abril de 2007.—El delegado del Gobierno, P.D. El secretario General en funciones (BOC 19 de diciembre de 2003), Benjamín Piña Patón.
07/5830

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas ó entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOC.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar ó proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Nº envío BOC 3CE/07

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	F.INICIACIÓN
390000097607	150,26	Alarcón Aguirre	Cindy Rosana	X6212611N	Santander	10/04/2007
390000094207	300,52	Alonso Lecue	Felipe	72095049P	San Vicente de la Barquera	03/04/2007
390000083707	300,52	Bormann Vargas	Kurt	13785200N	Palencia	22/03/2007
390000083807	480,81	Carriazo Ruiz	Moisés	72058034T	Santander	22/03/2007
390000068707	480,81	De Castro Sánchez	Carlos Javier	50110015F	Madrid	09/03/2007
390000076207	300,52	Del Alamo Perez	Iker	72754970J	Armentia	15/03/2007
390000083907	300,52	Díaz Prieto	Aurelio	72052499P	Santander	22/03/2007
390000079307	300,52	Díez Izquierdo	Sergio	72085625Z	Santander	19/03/2007
390000090507	480,81	Fernández Díez	Juan José	72065283G	Santander	27/03/2007
390000104407	300,52	Gabbarri Gabbarri	David	72790492T	Torrelavega	13/04/2007
390000084307	300,52	Gaitán Vitorero	Jose Ramón	72073923L	Santander	22/03/2007
390000090607	300,52	Gómez Ortiz	Bernardo	72042814Y	Santoña	27/03/2007
390000090807	300,52	Jimenez Gutiérrez	Fernando	72075448A	Santander	27/03/2007
390000084507	300,52	Jimenez Hernández	Antonio	72079965N	Santander	22/03/2007
390000079807	300,52	Martin Basco	Jon	72076272E	Santander	19/03/2007
390000091007	300,52	Martin Senso	José Manuel	72052665J	Santander	27/03/2007
390000076507	300,52	Navarro Osorio	Jesús María	45679160X	Santurce	15/03/2007
390000095107	300,52	Palacio Cano	Luis	72067985S	Santander	03/04/2007
390000091107	300,52	Pérez Fernández	Oscar	13928453K	Los Corrales de Buelna	27/03/2007
390000085007	300,52	Rodríguez Alonso	Javier	72065078Y	Santander	22/03/2007
390000091307	300,52	Ruiz López	José Luis	72077045J	Santander	27/03/2007
390000085107	300,52	Sanz Oyarbide	Luis	20206122R	Santander	22/03/2007
390000076607	300,52	Urruchi Fano	Jon Aitz	78932047A	Bilbao	15/03/2007
390000069607	300,52	Villalba Herrero	Iñigo Andoni	78875826V	Barakaldo	09/03/2007

Santander, 24 de abril de 2007.—El delegado del Gobierno, P.D. El secretario General (BOC 19 de diciembre de 2003), Jesús Congregado Loscertales.
07/6382

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expedientes sancionadores sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas ó entidades que en hoja aparte se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Sr. Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta resolución, recibirá

una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Nº Envío 3CE/07

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	FECHA MULTA	Nº
390000218606	601,01	Camus Palomera	Rubén	72082541N	Santander	22/03/2007	3CE/07
390000223706	390,66	Castrillón Cabaleiro	David	71883739E	Avilés	22/03/2007	3CE/07
390000223306	480,81	Esteban Vega	Jaime	72087565E	Laredo	22/03/2007	3CE/07
390000036307	300,52	Saiz Allegue	Isidro Jose	72083387F	Santander	22/03/2007	3CE/07

Santander, 24 de abril de 2007.—El delegado del Gobierno, P.D. El secretario General (BOC 19 de diciembre de 2003), Jesús Congregado Loscertales.
07/6383

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 88, de 8 de mayo de 2007, de notificación de iniciación de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Apreciado error en dicho anuncio se procede a su corrección.

—Donde dice: «Santander, 2 de febrero de 2007.—El jefe provincial de Tráfico, Serafín Sánchez Fernández.»

—Debe decir: «Santander, 23 de marzo de 2007.—El jefe provincial de Tráfico, Serafín Sánchez Fernández.»

Santander, 14 de mayo de 2007.—La jefa de Sección de Boletín y Artes Gráficas, Amparo López Ortiz.
07/6657

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de procedimiento sancionador por actas de infracción y/o liquidación.

Don Amalio Sanchez Grande, director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, envía el siguiente edicto:

Iniciado procedimiento sancionador y no habiéndose podido notificar las actas de infracción y/o liquidación que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14 de enero de 1999), se procede a su notificación por medio del presente edicto, contando los interesados con un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 928/98 de 14 de mayo, BOE del 3 de junio. El procedimiento deberá resolverse en el plazo de 6 meses desde la fecha del acta. Para cualquier información sobre el estado de tramitación del procedimiento puede acudir a esta Inspección Provincial calle Vargas 53 -4ª planta. Teléfono 942-374 012.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCIÓN
S-222/07	HISPANO MOLDAVA, S. L.	301,11 euros
L-58/07		3.961,39 euros
S-223/07	CRB OBRAS Y CONSTRUCCIONES CANTABRIA S. L.	301,11 euros
L-59/07		2324,40 euros
S-210/07	NOVOMEDIA COMUNICACIONES, S. L.	300,52 euros
L-55/07		164,39 euros
L-60/07	MOHAMED ET TALBI	TRABAJADOR
S-209/07	LUIS ÁNGEL GONZÁLEZ VÉLEZ	30,05 euros
S-192/07	CRISTIAN TRES DIEZ, S. L.	903,33 euros
L-51/07		6.429,83 euros
S-132/07	RAÚL NOGALES VICENTE	301,00 euros
L-24/07		3.963,58 euros
H-188/07	JACOME LOMBANA XXI, S. L	6.010,13 euros
L-46/07	ALMANSA VALENCIA, IVÁN	249,85 euros

Santander, 5 de marzo de 2007.—El director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Amalio Sánchez Grande.
07/5226

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de requerimiento de bienes

Doña Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 3901, de Cantabria.

Hace saber: Que intentada la notificación y no habiendo podido practicarse por encontrarse repetidamente ausentes de su domicilio o bien por hallarse en paradero desconocido de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos:

EXYTE	DEUDOR	RÉGIMEN	PERIODO	DEUDA EN EUROS	ULTIMO DOMICILIO
39-01-97-00029657	PROCESOS Y CONTROL DE CALIDAD S.L.	General	05/90 a 04/04	3.037.605,85	Bº La Güera 39470 PIELAGOS
39-99-050167918	PROCESOS Y CONTROL DE CALIDAD S.L.	General-INEM	11/96 a 06/98	31.364,67	Bº La Güera 39470 PIELAGOS

El importe reclamado más los intereses devengados hasta la fecha del pago podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E.).

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se les hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor.

Santander, 25 de abril de 2007.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.